



## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

### INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

#### CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DE REGISTRO DE PARQUEADEROS AUTORIZADOS PARA LLEVAR VEHÍCULOS OBJETO DE MEDIDAS CAUTELARES POR ORDEN JUDICIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCÓ EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 167 DE LA LEY 769 DE 2002

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2015 y el Decreto 1082 de 2015, procedió a convocar a los interesados a participar en la invitación pública para la conformación de registro de parqueaderos

En el término para efectuar la evaluación de las propuestas presentadas en la invitación pública para la conformación de parqueaderos para la vigencia 2023, se reunió el Comité Estructurador y Evaluador creado mediante Resolución DESAJMER20-5884 del 16 de marzo de 2020 “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín”, con el fin de evaluar y seleccionar las personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones de la invitación, en los siguientes términos:

Nº	NOMBRE DEL PROPIETARIO O ADMINISTRADOR/ REPRESENTANTE LEGAL	NIT/C.C	NOMBRE DEL PARQUEADERO
1	ALBEIRO SANDOVAL OSORIO	900.272.403-6	SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ COPACABANA
2	ALBEIRO SANDOVAL OSORIO	900.272.403-6	SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ MEDELLÍN
3	MICHEL DAVID GARZON	901.168.516-9	ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHICULOS LA PRINCIPAL S.A.S.
4	ANDRES FELIPE HOYOS FRANCO	901293577-2	ENCARGOS & EMBARGOS S.A.S
5	JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ	1.026.555.832-9	CAPTURA DE VEHÍCULOS “CAPTUCOL”
6	CAMILO ALBETO HINCAPIE CADAVID	900.479.879-8	ADMINISTRAMOS JURIDICOS SAS

#### A. OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Se procedió con la publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes, frente al cual se recibieron observaciones y fueron contestadas en la página de la Entidad.



## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

### B. SUBSANACIONES:

El comité estructurador y evaluador procedió a analizar los criterios habilitantes de cada uno de los proponentes:

PROPUESTA No. 1 - SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ COPACABANA	
FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	HORADE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
06 de diciembre de 2022	4:56 p. m.

“8. Formulario de Inscripción el cual describa lo indicado en la Invitación Pública (Numeral 4), esto es:

- El nombre del representante legal y del establecimiento de comercio.
- Identificación del representante legal y del establecimiento de comercio. (cédula y/o RUT).
- Dirección y teléfono de quien formula la solicitud de inscripción.
- Ciudad, dirección, teléfono y nombre del establecimiento o establecimientos respecto de los cuales de solicita el registro.
- Descripción de las tarifas (el interesado deberá manifestar si se acoge o no a la resolución que establece las tarifas, o si, por el contrario, ofrece tarifas menores a las reguladas, caso en el cual deberá aportar en documento aparte cuáles son las tarifas ofertadas).
- Debe anexarse el documento en el cual conste la constitución, conformación y reglamentación del consorcio o la unión temporal, en caso de que corresponda.

**Observación: NO CUMPLE**, toda vez que, en el formulario de inscripción de parqueaderos, el propietario manifiesta que de manera clara y voluntaria se acoge y acepta la aplicación de las tarifas reguladas por la Resolución DESAJMER22-9012 del 01 de diciembre de 2022, y anexa el cuadro de valores promedios, sin embargo, dicha resolución durante el proceso de publicación fue dejada sin efectos a través de la RESOLUCION No. DESAJMER22-9093 del 06 de diciembre de 2022; **por lo que el propietario deberá subsanar el formulario de inscripción a fin de relacionar el acto administrativo correspondiente y adjuntar el cuadro de valores promedios contenidos en la RESOLUCION No. DESAJMER22-9093, si desea acogerse a las tarifas establecidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial”.**

**Respuesta:** El interesado allega documento en los términos requeridos, por lo tanto, se entiende que **subsanó**.

PROPUESTA No. 2 - SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ MEDELLÍN	
FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	HORADE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
06 de diciembre de 2022	4:56 p. m.

8. Formulario de Inscripción el cual describa lo indicado en la Invitación Pública (Numeral 4), esto es:

- El nombre del representante legal y del establecimiento de comercio.
- Identificación del representante legal y del establecimiento de comercio. (cédula y/o RUT).



## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

- Dirección y teléfono de quien formula la solicitud de inscripción.
- Ciudad, dirección, teléfono y nombre del establecimiento o establecimientos respecto de los cuales de solicita el registro.
- Descripción de las tarifas (el interesado deberá manifestar si se acoge o no a la resolución que establece las tarifas, o si, por el contrario, ofrece tarifas menores a las reguladas, caso en el cual deberá aportar en documento aparte cuáles son las tarifas ofertadas).
- Debe anexarse el documento en el cual conste la constitución, conformación y reglamentación del consorcio o la unión temporal, en caso de que corresponda.

**Observación: NO CUMPLE**, toda vez que, en el formulario de inscripción de parqueaderos, el propietario manifiesta que de manera clara y voluntaria se acoge y acepta la aplicación de las tarifas reguladas por la Resolución DESAJMER22-9012 del 01 de diciembre de 2022, y anexa el cuadro de valores promedios, sin embargo, dicha resolución durante el proceso de publicación fue dejada sin efectos a través de la RESOLUCION No. DESAJMER22-9093 del 06 de diciembre de 2022; **por lo que el propietario deberá subsanar el formulario de inscripción a fin de relacionar el acto administrativo correspondiente y adjuntar el cuadro de valores promedios contenidos en la RESOLUCION No. DESAJMER22-9093, si desea acogerse a las tarifas establecidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.**

**Respuesta:** El interesado allega documento en los términos requeridos, por lo tanto, se entiende que **subsanó**.

PROPUESTA No. 3 - ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHICULOS LA PRINCIPAL S.A.S. - EMBARGOS LA PRINCIPAL ANTIOQUIA	
FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	HORADE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
06 de diciembre de 2022	4:58 p. m.

**8. Formulario de Inscripción el cual describa lo indicado en la Invitación Pública (Numeral 4), esto es:**

- El nombre del representante legal y del establecimiento de comercio.
- Identificación del representante legal y del establecimiento de comercio. (cédula y/o RUT).
- Dirección y teléfono de quien formula la solicitud de inscripción.
- Ciudad, dirección, teléfono y nombre del establecimiento o establecimientos respecto de los cuales de solicita el registro.
- Descripción de las tarifas (el interesado deberá manifestar si se acoge o no a la resolución que establece las tarifas, o si, por el contrario, ofrece tarifas menores a las reguladas, caso en el cual deberá aportar en documento aparte cuáles son las tarifas ofertadas).
- Debe anexarse el documento en el cual conste la constitución, conformación y reglamentación del consorcio o la unión temporal, en caso de que corresponda.

**Observación: NO CUMPLE**, toda vez que, en el formulario de inscripción de parqueaderos, el propietario manifiesta que de manera clara y voluntaria se acoge y acepta la aplicación de las tarifas reguladas por la Resolución DESAJMER22-9012 del 01 de diciembre de 2022, y anexa el cuadro de valores promedios, sin embargo, dicha resolución durante el proceso de publicación fue dejada sin efectos a través de la RESOLUCION No. DESAJMER22-9093 del 06 de diciembre de 2022; **por lo que el propietario deberá subsanar el formulario de inscripción a fin de relacionar el acto administrativo correspondiente y adjuntar el cuadro de valores promedios contenidos en la**



## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

**RESOLUCION No. DESAJMER22-9093, si desea acogerse a las tarifas establecidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.**

**Respuesta:** El interesado allega documento en los términos requeridos, por lo tanto, se entiende que **subsanó**.

“11. Documento en el cual declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por hechos relacionados con el registro de parqueaderos en años anteriores, por cualquiera de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial del país.

**Observación:** NO CUMPLE, Se requiere al proponente que allegue documento **en el que declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por hechos relacionados con el registro de parqueaderos en años anteriores, por cualquiera de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial del país, que sea concomitante con la fecha de apertura de la presente convocatoria**”.

**Respuesta:** El interesado allega documento en los términos requeridos, por lo tanto, se entiende que **subsanó**.

PROPUESTA No. 4- ENCARGOS & EMBARGOS S.A.S - ENCARGOS Y EMBARGOS EL INDIO	
FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	HORADE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
06 de diciembre de 2022	4:54 p. m.

“3. Póliza de seguro “Todo Riesgo” tomada por la persona natural o jurídica, que haya solicitado la inclusión en el registro, por un monto mínimo de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que contenga como mínimo los amparos descritos en la Invitación Pública (Numeral 5).

**Observación:** NO CUMPLE. El proponente deberá allegar la Póliza de seguro “Todo Riesgo”, en los términos establecidos en el numeral 5 de la Invitación Pública, ya que la aportada no es legible”

**Respuesta:** El interesado **no allegó** documento en los términos requeridos, por lo tanto, se entiende que **no subsanó**.

“4. Póliza de responsabilidad civil extracontractual, tomada por la persona natural o jurídica, que haya solicitado la inclusión en el registro, por un monto mínimo de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuyo asegurado sea la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín y terceros que pudieren resultar afectados.

**Observación:** NO CUMPLE. El proponente deberá allegar la Póliza de responsabilidad civil extracontractual de conformidad con los requisitos exigidos en el numeral 6 de la invitación”.

**Respuesta:** El interesado **no allegó** documento en los términos requeridos, por lo tanto, se entiende que **no subsanó**.



## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

“8. Formulario de Inscripción el cual describa lo indicado en la Invitación Pública (Numeral 4), esto es:

- El nombre del representante legal y del establecimiento de comercio.
- Identificación del representante legal y del establecimiento de comercio. (cédula y/o RUT).
- Dirección y teléfono de quien formula la solicitud de inscripción.
- Ciudad, dirección, teléfono y nombre del establecimiento o establecimientos respecto de los cuales de solicita el registro.
- Descripción de las tarifas (el interesado deberá manifestar si se acoge o no a la resolución que establece las tarifas, o si, por el contrario, ofrece tarifas menores a las reguladas, caso en el cual deberá aportar en documento aparte cuáles son las tarifas ofertadas).
- Debe anexarse el documento en el cual conste la constitución, conformación y reglamentación del consorcio o la unión temporal, en caso de que corresponda.

**Observación: NO CUMPLE**, en el formulario de inscripción de parqueaderos, el propietario refiere las tarifas reguladas por la Resolución DESAJMER22-9012 del 01 de diciembre de 2022, sin embargo, dicha resolución durante el proceso de publicación fue dejada sin efectos a través de la RESOLUCION No. DESAJMER22-9093 del 06 de diciembre de 2022; por lo que el propietario deberá subsanar el formulario de inscripción a fin de relacionar el acto administrativo correspondiente y adjuntar el cuadro de valores promedios contenidos en la RESOLUCION No. DESAJMER22-9093, si desea acogerse a las tarifas establecidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, se aclara que deberá relacionar todos los valores de todos los tipos de vehículos ya que solo expreso HORA, DIA, MES. Se adjunta pantallazo:

### INSCRIPCIÓN DE PARQUEADEROS En cumplimiento del Acuerdo 2586 del 15 de septiembre de 2004

Nombres y apellidos del propietario o Administrador ENCARGOS Y EMBARGOS S.A.S	Nombre Comercial del Parqueadero ENCARGOS Y EMBARGOS, EL INDIÓ
Dirección del parqueadero CALLE 73 No. 69- 101	Municipio MEDELLÍN
Dirección de correspondencia del propietario o administrador CALLE 73 No. 69- 101	Municipio MEDELLÍN
Documentos anexos: Certificado de inscripción del comerciante Certificado de existencia y representación legal Certificado de inscripción del establecimiento	Tarifas: AUTOMOVIL (Tarifas de acuerdo a RES.# DESAJMER22-9012) HORA (diurna - nocturna): \$3.764 DÍA: \$34.418 MES \$649.451

De igual forma deberá subsanar el documento "ACEPTACIÓN DE TARIFA", ya que relaciona las tarifas de la resolución que la entidad dejó sin efectos.



## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN



Medellín, 6 de diciembre del 2022

SEÑORES,  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
E. S. D.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE TARIFAS

ANDRÉS FELIPE HOYOS FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.357.916 de Envigado; en mi calidad de Representante Legal de ENCARGOS Y EMBARGOS S.A.S, identificada con el NIT. 901293577-2, en virtud de lo expuesto en la RESOLUCION No. DESAJMER22-9012 del 1 de diciembre de 2022, me permito acogerme a las tarifas fijadas por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín.

VALORES PROMEDIOS			
TIPO DE VEHICULO	TARIFA MES CON IVA	TARIFA CON IVA DIA/NOCHE	TARIFA CON IVA HORA O FRACCION
CARRO AUTOMOVIL	649.451	34.418	3.764
MOTO	245.424	17.564	1.553
CAMIONETAS	678.180	35.530	4.364
CAMION 1 EJE	773.659	42.984	5.353
CAMION 2 EJES	787.884	49.732	5.457
TRACTO CAMIONES	813.341	53.331	6.818
REMOLQUES 3 EJES	768.532	51.251	7.509

Las tarifas mencionadas anteriormente serán las que la entidad ENCARGOS Y EMBARGOS S.A.S utilizará para el funcionamiento como Parquedero Judicial.

**Respuesta:** El interesado no allegó documento en los términos requeridos, por lo tanto, se entiende que **no subsanó**.

PROPUESTA No. 5- CAPTURA DE VEHÍCULOS “CAPTUCOL”	
FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	HORA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
06 de diciembre de 2022	2:40 p. m.

**“3. Póliza de seguro “Todo Riesgo” tomada por la persona natural o jurídica, que haya solicitado la inclusión en el registro, por un monto mínimo de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que contenga como mínimo los amparos descritos en la Invitación Pública (Numeral 5).**

**Observación:** NO CUMPLE. El proponente debe aportar la Póliza de seguro “Todo Riesgo”, atendiendo a los requisitos exigidos en el numeral 5 de la Invitación Pública”.

**Respuesta:** El interesado no allegó documento en los términos requeridos, por lo tanto, se entiende que **no subsanó**; **sin embargo, atendiendo a este requisito, debe tenerse en cuenta lo estipulado en la invitación pública numeral 8 CAUSALES DE RECHAZO. el cual indica:** “...Cuando una vez se ha producido el registro del parqueadero no aporta las



## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

pólizas o la corrección de las mismas dentro de los cinco días siguientes a la fecha en la cual se produjo el registro, tal y como lo dispone la circular 160 del 19 de noviembre de 2004, la cual reglamenta el acuerdo 2586 de 2004". Por lo anterior, el interesado contara con dicho termino (5 días) a partir de la conformación de la publicación de la resolución que conforma el registro de parqueaderos, para aportar dicha póliza "todo riesgo", en los términos ya indicados, so pena de su exclusión.

*"4. Póliza de responsabilidad civil extracontractual, tomada por la persona natural o jurídica, que haya solicitado la inclusión en el registro, por un monto mínimo de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuyo asegurado sea la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín y terceros que pudieren resultar afectados.*

**Observación:** NO CUMPLE. El proponente deberá subsanar la Póliza de responsabilidad civil extracontractual, ajustando la vigencia de la misma, de acuerdo al numeral 6 de la Invitación Pública"

**Respuesta:** El interesado no allegó documento en los términos requeridos, por lo tanto, se entiende que **no subsanó; sin embargo, atendiendo a este requisito, debe tenerse en cuenta lo estipulado en la invitación publica numeral 8 CAUSALES DE RECHAZO. el cual indica:** "...Cuando una vez se ha producido el registro del parqueadero no aporta las pólizas o la corrección de las mismas dentro de los cinco días siguientes a la fecha en la cual se produjo el registro, tal y como lo dispone la circular 160 del 19 de noviembre de 2004, la cual reglamenta el acuerdo 2586 de 2004". Por lo anterior, el interesado contara con dicho termino (5 días) a partir de la conformación de la publicación de la resolución que conforma el registro de parqueaderos, para aportar dicha póliza "responsabilidad civil extracontractual -RCE", en los términos ya indicados, so pena de su exclusión.

**"8. Formulario de Inscripción el cual describa lo indicado en la Invitación Pública (Numeral 4), esto es:**

- El nombre del representante legal y del establecimiento de comercio.
- Identificación del representante legal y del establecimiento de comercio. (cédula y/o RUT).
- Dirección y teléfono de quien formula la solicitud de inscripción.
- Ciudad, dirección, teléfono y nombre del establecimiento o establecimientos respecto de los cuales de solicita el registro.
- Descripción de las tarifas (el interesado deberá manifestar si se acoge o no a la resolución que establece las tarifas, o si, por el contrario, ofrece tarifas menores a las reguladas, caso en el cual deberá aportar en documento aparte cuáles son las tarifas ofertadas).
- Debe anexarse el documento en el cual conste la constitución, conformación y reglamentación del consorcio o la unión temporal, en caso de que corresponda.

**Observación:** NO CUMPLE, se solicita al proponente que indique en el formulario de inscripción a que resolución se acoge, teniendo en cuenta la resolución actual que fijo tarifas de parqueaderos para la vigencia 2023.

Lo anterior, toda vez que el proponente, manifiesto "me acojo a las tarifas establecidas en la resolución", se anexa pantallazo



## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN



### INSCRIPCIÓN DE PARQUEADEROS

En cumplimiento del Acuerdo 2586 del 15 de septiembre de 2004

<b>Nombres y apellidos del propietario o Administrador</b> Jairo Alberto Aranza Sánchez	<b>Nombre Comercial del Parqueadero</b> Captura de vehículos CAPTUCOL
<b>Dirección del parqueadero</b> Autopista Medellín Bogotá peaje Copacabana vereda el convento lote 4	<b>Municipio</b> Copacabana
<b>Dirección de correspondencia del propietario o administrador</b> Cra 68 H # 78 – 64 CELS: 3015197824 - 3105768860	<b>Municipio</b> Bogotá
<b>Documentos anexos:</b> Certificado de inscripción del comerciante Certificado de existencia y representación legal Certificado de inscripción del establecimiento	<b>Tarifas:</b> Me acojo a las tarifas establecidas en la resolución <b>HORA (diurna - nocturna):</b> <b>DÍA:</b> <b>MES</b>

**Respuesta:** El interesado allega documento en los términos requeridos, por lo tanto, se entiende que **subsanó**.

PROPUESTA No. 6- ADMINISTRAMOS JURIDICOS SAS- PARQUEADERO OBELISCO	
FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	HORA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
09 de diciembre de 2022	3:21 p. m.

**“3. Póliza de seguro “Todo Riesgo” tomada por la persona natural o jurídica, que haya solicitado la inclusión en el registro, por un monto mínimo de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que contenga como mínimo los amparos descritos en la Invitación Pública (Numeral 5).**

**Observación:** NO CUMPLE. El proponente deberá allegar la Póliza de seguro “Todo Riesgo”, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de la Invitación Pública.

El interesado no allegó documento en los términos requeridos, por lo tanto, se entiende que **no subsanó; sin embargo, atendiendo a este requisito, debe tenerse en cuenta lo estipulado en la invitación pública numeral 8 CAUSALES DE RECHAZO. el cual indica: “...Cuando una vez se ha producido el registro del parqueadero no aporta las pólizas o la corrección de las mismas dentro de los cinco días siguientes a la fecha en la cual se produjo el registro, tal y como lo dispone la circular 160 del 19 de noviembre de 2004, la cual reglamenta el acuerdo 2586 de 2004”.** Por lo anterior, el interesado contara con dicho término (5 días) a partir de la conformación de la publicación de la resolución que conforma el registro de parqueaderos, para aportar dicha póliza “todo riesgo”, en los términos ya indicados, so pena de su exclusión.



## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

4. Póliza de responsabilidad civil extracontractual, tomada por la persona natural o jurídica, que haya solicitado la inclusión en el registro, por un monto mínimo de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuyo asegurado sea la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín y terceros que pudieren resultar afectados.

**Observación:** NO CUMPLE. El proponente deberá allegar la Póliza de responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 de la Invitación Pública.

**Respuesta:** El interesado no allegó documento en los términos requeridos, por lo tanto, se entiende que **no subsanó; sin embargo, atendiendo a este requisito, debe tenerse en cuenta lo estipulado en la invitación pública numeral 8 CAUSALES DE RECHAZO. el cual indica:** “...Cuando una vez se ha producido el registro del parqueadero no aporta las pólizas o la corrección de las mismas dentro de los cinco días siguientes a la fecha en la cual se produjo el registro, tal y como lo dispone la circular 160 del 19 de noviembre de 2004, la cual reglamenta el acuerdo 2586 de 2004”. Por lo anterior, el interesado contara con dicho término (5 días) a partir de la conformación de la publicación de la resolución que conforma el registro de parqueaderos, para aportar dicha póliza “responsabilidad civil extracontractual -RCE”, en los términos ya indicados, so pena de su exclusión.

**“8. Formulario de Inscripción el cual describa lo indicado en la Invitación Pública (Numeral 4), esto es:**

- El nombre del representante legal y del establecimiento de comercio.
- Identificación del representante legal y del establecimiento de comercio. (cédula y/o RUT).
- Dirección y teléfono de quien formula la solicitud de inscripción.
- Ciudad, dirección, teléfono y nombre del establecimiento o establecimientos respecto de los cuales de solicita el registro.
- Descripción de las tarifas (el interesado deberá manifestar si se acoge o no a la resolución que establece las tarifas, o si, por el contrario, ofrece tarifas menores a las reguladas, caso en el cual deberá aportar en documento aparte cuáles son las tarifas ofertadas).
- Debe anexarse el documento en el cual conste la constitución, conformación y reglamentación del consorcio o la unión temporal, en caso de que corresponda.

**Observación:** El proponente allega documento en el que indica “TARIFAS A LAS CUALES NOS ACOGEMOS PARA 2023”, mismos valores que se encuentran descritos en la Resolución No. DESAJMER22-9093 del 6 de diciembre de 2022, sin embargo, en algunas celdas presenta unos valores por debajo de los establecidos, y realizando el cálculo de valor antes de IVA más el IVA el resultado no corresponde, por lo que se solicita aclarar si esos son los valores de su propuesta o si por el contrario obedece a un error de digitación: (Se anexa pantallazo)



## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

### TARIFAS A LAS CUALES NOS ACOGEMOS PARA 2023

TIPO DE VEHICULO	VALOR MES ANTES DE IVA	IVA	VALOR CON IVA	TARIFA HORA O FRACCION	IVA	VALOR CON IVA	TARIFA DIA/NOCHE	IVA	VALOR CON IVA
CARRO AUTOMOVIL	540.611	102.716	643.327	3.138	596	3.734	17.985	3.417	21.402
MOTO	266.899	50.711	317.61	1.436	273	1.709	9.216	1.751	10.967
CAMIONETAS	564.753	107.303	672.056	3.642	692	4.334	18.919	3.595	22.514
CAMION 1 EJE	644.882	122.528	767.41	4.474	850	5.324	25.157	4.78	29.937
CAMION 2 EJES	656.835	124.799	781.634	4.561	867	5.428	30.829	5.858	36.687
TRACTO CAMIONES	678.228	128.863	807.091	5.705	1.084	6.789	33.853	6.432	40.285
REMOLQUES 3 EJES	640.573	121.709	762.282	6.285	1.194	7.479	32.105	6.1	38.205

De otro lado, en el formulario de inscripción, el proponente manifiesta que se acoge a las tarifas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura según resolución No. No. DESAJMER22-9093 del 6 de diciembre de 2022, para el departamento de Antioquia.

En consecuencia, deberá aclarar los valores de su tarifa propuesta.



### INSCRIPCIÓN DE PARQUEADEROS En cumplimiento del Acuerdo 2586 del 15 de septiembre de 2004

Nombres y apellidos del propietario o Administrador ADMINISTRAMOS JURIDICOS SAS	Nombre Comercial del Parqueadero PARQUEADERO OBELISCO
Dirección del parqueadero CRA 74 N° 48-37 / SÓTANO Int. 29	Municipio MEDELLIN
Dirección de correspondencia del propietario o administrador CRA 74 N° 48-37 / SÓTANO Int. 29	Municipio MEDELLIN
Documentos anexos: Certificado de inscripción del comerciante Certificado de existencia y representación legal Certificado de inscripción del establecimiento	Tarifas: HORA (diurna - nocturna): Sobre las TARIFAS, nos acogemos a las tarifas fijadas por el Consejo Superior de La Judicatura según Resolución No. DESAJMER22-9093 del 6 de diciembre de 2022 para el Departamento de Antioquia DÍA: MES

#### Condiciones del parqueadero

CAPACIDAD (número de vehículos) 65 CUBIERTO SI  NO  PAVIMENTADO SI  NO  DEMARCADO SI  NO   
 TIPO DE CONSTRUCCIÓN Piso en cemento, Muros en ladrillo NÚMERO DE NIVELES 1  
 AREA TOTAL (metros cuadrados) 900 MTS  
 CALIDAD DEL CERRAMIENTO Todo con muros en ladrillo y cubierto  
 HORARIO DE ATENCIÓN: 8 am A 6 pm NÚMERO DE VIGILANTES 4 NUMERO TURNOS DE VIGILANCIA 3  
 ILUMINACIÓN Lámparas de Neón y LED.

NOMBRE DE QUIEN SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: ADMINISTRAMOS JURIDICOS SAS	
CEDULA DE CIUDADANÍA N°	9 0 0 4 7 9 8 7 9 - 8
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	CR 68 B 1 22 SUR BRR LA IGUALDAD / Bogotá D.E.
TÉLEFONO	3 0 0 6 8 0 0 4 5 6      6 0 1 6 9 8 0 3 2 4

**Respuesta:** El interesado allega documento en los términos requeridos, por lo tanto, se entiende que **subsanó**.

11. Documento en el cual declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por hechos relacionados con el registro de parqueaderos en años anteriores, por cualquiera de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial del país.



## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

**Observación:** NO CUMPLE. El proponente deberá ajustar el documento aportado, en los términos exigidos en la invitación pública, es decir deberá indicar que **“no ha sido sancionado por hechos relacionados con el registro de parqueaderos en años anteriores, por cualquiera de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial del país”**

**Respuesta:** El interesado aportó el mismo documento inicialmente presentado con su propuesta, haciendo caso omiso al requerimiento efectuado de manera clara por la entidad, es decir no indico que: **“no ha sido sancionado por hechos relacionados con el registro de parqueaderos en años anteriores, por cualquiera de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial del país”**, en esos términos se entienden **que no subsanó** lo requerido.

La entidad evidencia que el oferente además por medios electrónicos realiza la subsanación de forma extemporánea adicional, no dando cumplimiento a los plazos preclusivos y perentorios determinados por la entidad en la convocatoria, en razón de lo anterior, la subsanación no puede ser tenida en cuenta por la entidad, y se determina que el oferente **no subsanó** lo requerido.

### C. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad relaciona la lista de calificados para hacer parte integral del registro de parqueaderos 2023.

Nº	NOMBRE DEL PROPIETARIO O ADMINISTRADOR/ REPRESENTANTE LEGAL	NIT/C.C	NOMBRE DEL PARQUEADERO	HABILITADOS PARA REGISTRO	
				SI	NO
1	ALBEIRO SANDOVAL OSORIO	900.272.403-6	SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ COPACABANA	X	
2	ALBEIRO SANDOVAL OSORIO	900.272.403-6	SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ MEDELLÍN	X	
3	MICHEL DAVID GARZON	901.168.516-9	ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHICULOS LA PRINCIPAL S.A.S.		X
4	ANDRES FELIPE HOYOS FRANCO	901293577-2	ENCARGOS & EMBARGOS S.A.S		X
5	JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ	1.026.555.832-9	CAPTURA DE VEHÍCULOS “CAPTUCOL”	X	
6	CAMILO ALBETO HINCAPIE CADAVID	900.479.879-8	ADMINISTRAMOS JURIDICOS SAS		X

Así las cosas, el Comité Estructurador y Evaluador informa que los anteriores proponentes habilitados, cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria, razón por la cual se



## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

recomienda a la Directora Ejecutiva Seccional **CONSTITUIR REGISTRO DE PARQUEADEROS.**

La Entidad se permite manifestar que los términos establecidos en la convocatoria fueron proporcionales, razonables y adecuados, para que los interesados pudieran manifestar su interés a treves de la respectiva propuesta, es así, como aquellos interesados que no le dieron cumplimiento a los plazos preclusivos y perentorios determinados por la entidad en la convocatoria, no fueron tenidos en cuenta para la respectiva evaluación y constitución de registro.

De conformidad con lo anterior, se procede con la publicación del Informe final de evaluación

Firma de los Miembros del Comité Estructurador y Evaluador.

Medellín, 14 de diciembre de 2022

**LESLY MOSQUERA CÁRDENAS**  
Coordinadora Grupo Servicios Administrativos

**VANESSA MADRID CARVAJAL**  
Coordinadora del Grupo de Contratación



## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

**MONICA J DURANGO CASTRO**  
Área Financiera

**JULIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ**  
Líder Administrativa